

9031-77

RESOLUCION No.88-2-1-1-02143

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, doctor Hernán García Chávez, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía ECUAJUGOS S.A. de la ciudad de Guayaquil a Quito y reforma de estatutos;

QUE el señor Francois M. Jaccoud, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1.224 del 9 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1A2143  
Compañía: ECUAJUGOS S.A.

se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

10.5 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM/ci  
DL:AI/D  
Exp. No. 9031-77

9031-77

RESOLUCION No.88-2-1-1-02623

AB. MARIGLÓRIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.ADM--86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañias Interino, en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE 13 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, doctor Hernán García Chávez, la escritura pública de cambio de domicilio de ECUAJUGOS S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma de estatutos;

QUE el señor Francois M. Jaccoud, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.88-2-1-1-02143 de junio 15 de 1988, se ha publicado en el diario Expreso de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días veinte, veintiuno y veintidos de junio de 1988, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de la Superintendencia de Compañias, Oficina de Guayaquil, el 6 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1487 del 13 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de ECUAJUGOS S.A. de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-1-1  
Compañía: ECUAJUGOS S.A.

02623

0021

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1977, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los días de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO *[Firma]* Expediente

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 JUL 1988

Ab. Mariglona Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM/ci  
DL:Aidd/JIA  
Exp. No. 9051-77

8888

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 175 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 7.372 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 14.696 y 14.736 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 3.150 y 20.977 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 9.218 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.986 y, 21.064 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, octubre trece de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-  
Enmendado: Libro.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

